



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL I CONCURS DE CARTELL DE “FESTES PATRONALS DE FINESTRAT 2023”

PRIMERA. OBJETO

Las Fiestas Patronales de Finestrat cuentan con un arraigo social importante. Han sido declaradas Fiestas de Interés turístico Local y, para seguir incrementando su difusión a nivel comarcal, provincial y autonómico, se hace necesario implementar acciones que den mayor conocimiento de la misma.

Con este fin, desde la concejalía de Fiestas se tiene interés de crear el concurso de carteles «FESTES PATRONALS DE FINESTRAT 2023» para promocionar el talento cultural y artístico y difundir las actividades durante las Fiestas Patronales de Finestrat en 2023.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán concursar todos los artistas que deseen, **pudiendo presentar un máximo de dos obras por participante.**

TERCERA. REQUISITOS DEL CARTEL

- a) El tema del cartel estará basado en las Fiestas, Cultura, paisaje y tradiciones de Finestrat.
- b) El cartel deberá contener obligatoriamente el siguiente texto: **FESTES PATRONALS DE FINESTRAT 2023. DEL 24 AL 27 D'AGOST. FESTES D'INTERÉS TURÍSTIC LOCAL**
- c) Los originales podrán ser confeccionados con libertad de procedimiento y de forma que su reproducción no ofrezca dificultad alguna, excluyendo las tintas doradas y plateadas, así como los colores fluorescentes.
- d) Las dimensiones de los carteles serán de 50x70 cm., en forma vertical y sin margen. El artista presentará los trabajos en formato digital (PDF y PNG) a 300pp.
- e) No se admitirán trabajos que tengan contenidos irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.
- f) Las obras deberán ser originales e inéditas y no haber sido premiadas anteriormente en ningún otro certamen.
- g) En el supuesto de que el cartel contenga alguna fotografía en la que aparezcan personas, el autor deberá recabar el consentimiento por escrito de éstas para la utilización de su imagen y su tratamiento como dato personal, en los términos previstos en la legislación de protección de datos personales y derecho a la imagen y concordantes, y adjuntarlo a la instancia.



CUARTA. SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar,

- **Vía telemática**, mediante registro electrónico de la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Finestrat, y en concreto, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://finestrat.sedelectronica.es> para su tramitación electrónica. rellenando instancia general > tramitación electrónica, dirigido al Departamento de Fiestas indicando en el apartado:

EXPONE_ solicita participar en el “I CONCURSO DE CARTEL DE FESTES PATRONALS DE FINESTRAT 2023”.

De no disponer los/as interesados/as de firma electrónica avanzada podrá acudir a la representación a través de otra persona que si disponga de ella, acreditando la representación.

- **Presencial** se registrarán en uno de los dos puntos de Registro de los que dispone el Ayuntamiento en horario de 9:00h a 13:00h.
 - a) Ayuntamiento de Finestrat _ Plaça de l'Ajuntament, 1, planta baja.
 - b) Extensión Administrativa de la Cala _ Avda. Marina Baixa, 29.

En el supuesto de presentar la solicitud de forma presencial deberá adjuntarse a la misma un sobre cerrado con el dispositivo de memoria (USB) en el que se contenga el/los cartel/es en formato digital.

El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP) **hasta el día 15 de mayo de 2023**. Se dará cuenta en el Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Finestrat y se procederá a su publicación en los demás medios de difusión social del Ayuntamiento para general conocimiento.

Para que el Concurso tenga validez y valoración por parte del jurado debe de haber presentadas un mínimo de 6 obras, si no, por el contrario, el premio quedará desierto por tener insuficientes obras a valorar.

Las obras presentadas, en tiempo y forma estarán expuestas en el vestíbulo del Ayuntamiento desde el 16 de mayo al 1 de junio y durante dicho período la gente podrá votar en una urna depositada al efecto o por medios electrónicos, de las cuales saldrán cinco obras finalistas.

QUINTA. COMISIÓN CALIFICADORA

La concejalía de Fiestas podrá contar con personas cualificadas en la materia que podrán tener voz, pero no voto en el proceso selectivo.

La concejalía de Fiestas queda facultada para introducir modificaciones en la obra ganadora si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo, por lo que dicha obra ganadora presentará el archivo editable con su tipografía.



El jurado estará formado por tres personas: El concejal de Fiestas o la persona en quien delegue; el presidente de la Comisión de Fiestas o la persona en quien delegue; y un miembro del Ayuntamiento de Finestrat.

Una vez seleccionadas las obras finalistas tendrá lugar el fallo del jurado, que será público, el 10 de junio de 2023. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación plena de las bases del mismo. El fallo del Jurado será inapelable.

La organización publicará los resultados del concurso en la página web del Ayuntamiento de Finestrat y en sus redes sociales (Facebook Finestrat Ayuntamiento e Instagram @joventutfinestrat).

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Finestrat, el cual se reserva el derecho de reproducirlas total o parcialmente. Los trabajos no premiados podrán recogerse en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado en el Ayuntamiento de Finestrat.

El premio no llevará aparejada contraprestación económica alguna.

La Comisión calificadora tendrá potestad para la interpretación de la valoración de las obras, así como de declarar desierto el concurso o suspenderlo si la cantidad o calidad de las obras presentadas no se considera suficiente. La decisión de la Comisión calificadora será inapelable y no podrá ser objeto de reclamaciones.

SEXTA. TRATAMIENTO DE LOS CARTELES

- a) El cartel premiado será el motivo de la portada de la Revista de Fiestas de Finestrat 2023.
- b) El cartel premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Finestrat, el cual hará uso de este a su entera libertad.
- c) Los derechos de propiedad intelectual quedan supeditados a lo establecido en la Ley que regula este término.

SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ajuntament de Finestrat, Plaça de l' Ajuntament n.º 1, de Finestrat (Alicante), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las inscripciones de este tipo de concursos.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.



Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Finestrat salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Por otro lado, informamos que de la entrega de premios se podrán captar fotografías o vídeos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. En caso de que no nos comunique la oposición a este tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación.